

**VISTOS:**

- 1) Oficio Ordinario N°08 de fecha 28 de febrero mayo del 2021, del Director de Administración y Finanzas, don Marcelo Lobos Momberg, al Señor Alcalde de la comuna de Castro.
- 2) La Resolución N°17 de fecha 08 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos a la Empresa Gestión Ambiente S.A, de fecha 18 de mayo de 2021.
- 4) Las disposiciones de la Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público.
- 5) El Contrato de Concesión del Servicio de Aseo de la comuna de Castro, de fecha 02 de agosto de 2019.
- 6) El Contrato de Recolección mediante sistema de contenedores y transporte de residuos sólidos domiciliarios para la comuna de Castro, de fecha 02 de diciembre de 2020.
- 7) Decreto N° 311 de fecha 18 de mayo de 2021 relativo al convenio singularizado en número 3 precedente.
- 8) El Decreto N°609 de fecha 06 de diciembre de 2016 sobre la personería del Alcalde.
- 9) Las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO.**

- 1.- Que, mediante la Resolución N°17 de fecha 08 de febrero de 2021 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dispuso la transferencia de recursos a las Municipalidades que hayan informado mantener externalizado el servicio de recolección de basura y barrido de calles, a fin de que dichas empresas entreguen a sus trabajadores los dineros referidos, para así aumentar

las remuneraciones, siempre que dichos trabajadores hayan desempeñado o desempeñen en la actualidad, durante la vigencia del convenio, labores de choferes, peonetas o barredores.

2.- Que, atendido que a que la forma de realizar la entrega a la empresa de los recursos destinados al aumento de las remuneraciones de los trabajadores, en las labores antes indicadas, este municipio solicitó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, a fin de establecer cual sería la modalidad de transferencia de dichos recursos.

3.- Que, como consecuencia de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo otorgado en la Sesión N°173 de fecha 04 de mayo de 2021, acordó por unanimidad de sus miembros, la transferencia a la empresa Gestión Ambiente S.A, de los recursos destinados a los trabajadores, para el pago de esta en una sola cuota.

4.- Que, para materializar el referido acuerdo y lo dispuesto en la resolución N°17 indicada precedentemente, así como también lo manifestado por la Ley 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público, la Municipalidad suscribió con fecha 18 de mayo de 2021, el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos con la empresa Gestión Ambiente S.A, por medio del cual se entrega en una sola cuota, los recursos para el aumento de las remuneraciones, como aporte estatal, de sus trabajadores según la duración de sus contratos.

5.- Que, con fecha 28 de mayo de 2021 mediante el Oficio Ordinario N°08, el Director de Administración y Finanzas observó el Convenio referido precedentemente, por cuanto señala el mismo vulneraría lo instruido por Contraloría General de la República, en su dictamen N°27942/2017.

6.- Que, analizado el contenido de dicho dictamen, así como lo dispuesto en la Resolución N°17 de la SUBDERE y en el Convenio suscrito por el Municipio, se estima que no existe vulneración a lo indicado por el ente contralor, toda vez que la transferencia que se realiza, es efectuada, según lo indica el convenio, para el aumento de las remuneraciones de los trabajadores de la empresa Gestión Ambiente, que durante el año 2021 hayan desempeñado o desempeñen labores de choferes, peonetas y/o barredores. Estimar que por el solo hecho de que los



recursos se transfieran en una cuota, se lesiona el principio protector de su establecimiento, es algo erróneo, además que analizados todos los antecedentes y argumentos, en Sesión Pública del Honorable Concejo de esta comuna, la unanimidad de sus miembros determinó que la mejor forma de dar cumplimiento al objetivo de surgimiento de tales recursos, es en una sola cuota, a fin de que los trabajadores puedan disponer de ese aporte en forma inmediata de acuerdo a sus necesidades, por lo que se insistirá en el cumplimiento del referido convenio en forma en que fue aprobado y suscrito.

7.- El hecho que alguno de los beneficiarios de este bono renuncien a su trabajo es un hecho futuro e incierto que no puede privar a los restantes trabajadores de un beneficio remuneratorio de carácter legal-.

**DECRETO:**

**DESE ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO** al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa Gestión Ambiente S.A, aprobado por Decreto N° 311 de fecha 18 de mayo de 2021, y, en consecuencia, **TRANSFIÉRASE** a la referida empresa, la suma de \$56.383.163, (según desglose señalado en el ya mencionado Decreto N° 311) todo en cumplimiento a la Resolución N°17 de la SUBDERE de fecha 08 de febrero de 2021.



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

JEVS/DMV/HTCG/htcg  
HECTOR CAROL GALVEZ  
**DISTRIBUCIÓN**  
-Finanzas  
-Secretaría Municipal  
-Depto Jurídico.  
-Archivo